



Al contestar cite el No. 2021-01-095548

Tipo: Salida Fecha: 25/03/2021 11:30:51 AM  
Trámite: 87035 - TUTELAS - INCLUYE TRASLADOS/ RESPUESTAS/  
Sociedad: 900099455 - MINERGETICOS S.A. Exp. 69309  
Remitente: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 3 Anexos: SI  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 910-003353

## **AUTO**

### **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

#### **Sujeto del Proceso**

Minergéticos S.A. en toma de posesión como medida de intervención y otros

#### **Auxiliar**

Luis Felipe Campo Vidal

#### **Asunto**

Fallo de tutela

#### **Proceso**

Intervención Judicial

#### **Expediente**

69.309

#### **I. ANTECEDENTES**

1. Mediante memorial 2021-02-005216 de 8 de marzo de 2021, el Tribunal Superior Distrito Judicial De Bogotá Sala Civil, informó sobre la admisión de la acción de tutela 11001-2203-000-2021-00425-00, presentada por Jairo Fernando Vargas Cruz contra la Superintendencia de Sociedades y el agente liquidador designado dentro del expediente 69309.
2. A través de Auto 2021-01-068565 de 8 de marzo de 2021, se comunicó a las partes y demás interesados sobre la admisión de la acción de tutela, y se ordenó la publicación de un aviso en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia y en la página web adjuntando el link para descargar vía electrónica del escrito de tutela. Providencia que se acató mediante aviso No. 2021-01-068833 de 9 de marzo de 2021.
3. Con oficio 2021-01-070260 de 9 de marzo de 2021 este Despacho dio respuesta ante el honorable Tribunal, pronunciándose sobre los hechos y pretensiones objeto de tutela.
4. Mediante memorial 2021-01-085203 de 18 de marzo de 2021, el Honorable Tribunal, notificó al Despacho el fallo de tutela proferido el pasado 16 de marzo del año en curso. Providencia en la cual resolvió denegar el amparo solicitado por el Señor Jairo Fernando Vargas Cruz.
5. Con Auto 2021-01-086170 de 19 de marzo, notificado en estado 2021-01-091119 de 23 de marzo de 2021, este Despacho, comunicó a las partes del proceso el fallo de tutela referido, ordenando la fijación de un aviso en el Grupo de Apoyo Judicial y en la página web de esta Superintendencia.

6. Dando cumplimiento a lo ordenado, el mencionado aviso se fijó el pasado 23 de marzo de 2021 en los términos antes señalados, bajo el consecutivo 2021-01-091152.
7. Con radicado 2021-01-095020 de 25 de marzo de 2021 el Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil notificó al Despacho providencia de 23 de marzo de 2021, a través de la cual se concedió la impugnación formulada por el accionante y se ordenó remitir el expediente a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia. En el correo remitario, el Honorable Tribunal requirió a este Despacho, poner en conocimiento de los intervinientes y demás intervinientes del proceso, la decisión antedicha.
8. Así mismo, con memorial 2021-01-095095 de 25 de marzo de 2021, el Señor Jairo Fernando Vargas copió a este Despacho correo electrónico enviado al Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil, acusando recibido de la decisión adoptada.

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil y teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de intervención judicial a que se hace referencia, el medio más ágil para comunicar la decisión adoptada por el Honorable Tribunal, es la notificación a través de estado y mediante la fijación de un aviso en el Grupo de Apoyo Judicial y en la página web de esta Superintendencia, adjuntando el link para descargar vía electrónica, la providencia de 23 de marzo de 2021, que concedió la impugnación frente a la acción de tutela 2021-00425 interpuesta por Jairo Fernando Vargas Cruz en contra de esta Superintendencia y del agente interventor.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Intervención Judicial,

### RESUELVE

**Primero.** Comunicar a las partes la providencia de 23 de marzo de 2021 proferida por el Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil, que concedió la impugnación frente a la acción de tutela 2021-00425 interpuesta por Jairo Fernando Vargas Cruz en contra de esta Superintendencia y del agente interventor. Decisión contenida en memorial 2021-01-095020 de 25 de marzo de 2021, tal como quedó señalado en la parte motiva de la providencia.

**Segundo.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un Aviso en el que se informe a las partes involucradas dentro del proceso de intervención judicial de Minergéticos S.A. en toma de posesión como medida de intervención y otros, la decisión proferida de conceder la impugnación frente a la acción de tutela presentada por Jairo Fernando Vargas Cruz contra la Superintendencia de Sociedades y el agente liquidador designado dentro del expediente 69309, en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades y en la página web (adjuntando el link para descargar vía electrónica).

**Tercero.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial remitir copia de esta providencia al correo electrónico [ntssctsbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ntssctsbt@cendoj.ramajudicial.gov.co), junto con copia del Estado que la notifica y el aviso que se fije en cumplimiento de lo ordenado.

**Notifíquese y cúmplase,**





**DEYANIRA DEL PILAR OSPINA ARIZA**  
Directora de Intervención Judicial

TRD: ACTUACIONES  
RAD: 2021-01-095020/ 2021-01-095095  
A2849